



Corte Suprema de Justicia
Secretaría



CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, Certifica el Acuerdo que en su parte conducente dice:

Acuerda No. 562

EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Y CARRERA JUDICIAL

CONSIDERANDO

I

Que es facultad de este Consejo organizar y dirigir los procedimientos para la incorporación y otorgamiento de los Títulos de Abogados (as) y Notarios (as) Públicos (as); extender autorización para el ejercicio de las profesiones de abogado y notario; lo mismo que suspenderlos y rehabilitarlos de conformidad a lo estatuido en la Constitución Política de Nicaragua, Artículo 165 numeral 10, y artículo N° 6 numeral 17 Ley 501 "Ley de Carrera Judicial".

II

Que este Consejo, reconoce el rol trascendental de las y los Abogados (as) y Notarios (as) Públicos (as); quienes constituyen un importante componente desde su función en el Sistema de Justicia, contribuyendo a la administración de la Justicia y brindando seguridad jurídica a la ciudadanía, que depositan en su función, la confianza para la defensa de sus derechos e intereses, así como legalidad y perpetuidad de sus actos contractuales.

III

Considerando las quejas o denuncias promovidas por la ciudadanía, así como las anomalías detectadas e informativos que conoce este Consejo en contra de algunos abogados (as) y notarios (as). Que ocurren principalmente por inobservancia a los deberes que impone la Ley; entre los que destacan deficiencias en la calidad del ejercicio de la profesión, abandonos de defensa, desconocimiento de normas jurídicas sustantivas y procesales, falta de ética profesional que releva el compromiso, falta de buena fe y deslealtad procesal, menoscabo de la fe pública notarial, falta de solemnidades formales, omisiones y errores en que incurren en el ejercicio de ambas profesiones. Este Consejo considera pertinente y necesario crear mecanismos que fortalezcan la función pública de profesionales del derecho; implementando para ello talleres educativos dirigidos a Abogados (as) y Notarios (as) que permitan disminuir la incidencia de errores, omisiones, infracciones y afectaciones, en detrimento del interés ciudadano.

POR TANTO

Este Consejo, en aras de coadyuvar a la seguridad jurídica de la ciudadanía mediante el fortalecimiento del perfil de los profesionales del derecho y mejora en la calidad de su ejercicio, con la finalidad de prevenir y disminuir la interposición de quejas, o denuncias e informativos en contra de las y los Abogados (as) y Notarios (as) Públicos (as) del país, debidamente incorporados, registrados y habilitados para ejercer la profesión.

ACUERDA

I

Delegar a la Doctora **Juana Méndez Pérez**, Magistrada de este Supremo Tribunal y Miembro de este Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, para integrar, organizar, coordinar y supervisar una Comisión de Trabajo, conformada por las siguientes dependencias: Instituto de Altos Estudios Judiciales, Oficialía Mayor, Dirección General de Registro y Control de Abogados y Notarios Públicos (DIGERCAN), Dirección General Centralizadora de la Información y Prevención (DGCIP) y la Dirección General de Inspectoría Judicial, para analizar y sistematizar las causas más frecuentes y relevantes en que recaen las quejas e informativos contra abogados (as) y notarios (as) públicos (as), con la finalidad de establecer el contenido temático, metodología, selección de ponentes y modalidad, de un taller denominado "**TALLER INTRODUCTORIO PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE ABOGADOS (AS) Y NOTARIOS (AS) PÚBLICOS (AS)**", el que estará dirigido a aquellos profesionales del Derecho que solicitan su Incorporación como Abogados (as) y Notarios (as) Públicos (as) ante este Supremo Tribunal, el que se impartirá de forma periódica y sistemática.

II

Se autoriza al Instituto de Altos Estudios Judiciales a cargo de su Director, Doctor Joaquín Talavera Salinas y al Doctor Gerald René Areas Lacayo, Oficial Mayor y Notificador CSJ, la ejecución de la estrategia metodológica y organización de dicho taller; así como establecer las coordinaciones técnicas y tecnológicas necesarias con la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DGTIC) para su óptimo desarrollo.

III

El seguimiento e implantación de este "**TALLER INTRODUCTORIO PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE ABOGADOS (AS) Y NOTARIOS (AS) PÚBLICOS (AS)**", estará a cargo de la Honorable Magistrada, Doctora Juana Méndez Pérez, y es de carácter formativo como requisito previo a la incorporación; siendo impartido en modalidad presencial y/o virtual, en todos los Actos masivos de promesa de Ley de Abogados (as) y Notarios (as) Públicos (as) que realice éste la Corte Suprema de Justicia.

El presente acuerdo surte efecto a partir de su publicación.

Comuníquese y Publíquese. Managua, dieciocho de agosto del año dos mil veintidós. **A. L. RAMOS. – M. AGUILAR G.–. J MENDEZ.–. V. GURDIAN C.-** Ante mí **RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA, SRIO.**

Es conforme con su original con el cual ha sido debidamente cotejado, contenido en dos hojas de papel bond, la cual rubrico, sello y firmo, en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA
SECRETARIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

